



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2026-BNP-GG

Lima, 20 de mayo de 2026

VISTOS:

El Informe N.º 000472-2026-BNP-GG-OA-URH, de fecha 11 de mayo de 2026, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N.º 000547-2026-BNP-GG-OA de fecha 11 de mayo de 2026, de la Oficina de Administración; el Memorando N.º 000215-2026-BNP-GG-OPP de fecha 13 de mayo de 2026, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N.º 000135-2026-BNP-GG-OAJ de fecha 19 de mayo de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley N.º 30570 y en las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, estableciéndose en su artículo 5 que la Gestión del Rendimiento forma parte de dicho sistema administrativo. Asimismo, la Quinta Disposición Complementaria Final del citado decreto legislativo dispone que la evaluación del desempeño constituye un proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas;

Que, el artículo 19 de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, así como identificar y reconocer el aporte de los servidores al cumplimiento de las metas institucionales y evidenciar las necesidades requeridas para mejorar el desempeño en sus puestos y en la entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N.º 30057, aprobado por el Decreto Supremo N.º 040-2014- PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;



Que, el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N.º 002-2024-MC, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable de los sistemas administrativos en la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000068-2020-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, la cual desarrolla el marco normativo aplicable a dicho subsistema para su aplicación en las entidades públicas; posteriormente, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000061-2021-SERVIR-PE modificó la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada directiva, referida al impacto de la evaluación; y, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000095-2024-SERVIR-PE, se modificaron la Primera y Tercera Disposición Complementaria Transitoria, vinculadas a la progresividad de la implementación y a las consecuencias derivadas de la evaluación, respectivamente;

Que, en ese marco, mediante la Resolución de Gerencia General N.º 000003-2022-BNP-GG, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó la Directiva N.º 001-2022-BNP, denominada “Disposiciones para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Biblioteca Nacional del Perú” (en lo sucesivo, Directiva N.º 001-2022-BNP);

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 002-2024-MC, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, estableciéndose una nueva estructura organizacional para la entidad; asimismo, su Única Disposición Complementaria Final dispuso que la Biblioteca Nacional del Perú adecúe sus instrumentos de gestión y emita los dispositivos normativos que resulten necesarios para implementar dicha estructura, considerando el marco jurídico vigente;

Que, en el marco de la implementación de la nueva estructura organizacional de la Biblioteca Nacional del Perú, mediante la Resolución Jefatural N.º 000040-2024-BNP se dejaron sin efecto las resoluciones que crearon los equipos de trabajo de la entidad, entre ellos, el entonces Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; asimismo, mediante la Resolución de Gerencia General N.º 000039-2024-BNP-GG se formalizó la conformación de las unidades funcionales de los órganos de la entidad, evidenciándose un cambio en la organización interna, lo cual incide directamente en la vigencia de la Directiva N.º 001-2022-BNP;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N.º 000163-2025-BNP-GG, se formaliza la conformación, siglas y funciones de las unidades funcionales de la Oficina de Administración, entre ellas, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, asignándosele, entre otras funciones, dirigir, implementar y monitorear la gestión del rendimiento en la entidad, así como proponer documentos normativos institucionales en materia de gestión de recursos humanos, en el marco de lo dispuesto por el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe N.º 000472-2026-BNP-GG-OA-URH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración sustenta la necesidad de dejar sin



efecto la Directiva N.º 001-2022-BNP, señalando que dicho documento normativo no guarda concordancia con la estructura organizacional vigente de la Biblioteca Nacional del Perú, toda vez que mantiene referencias al entonces Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, pese a que, conforme a la organización actual de la entidad, la conducción operativa del Subsistema de Gestión del Rendimiento corresponde a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Que, en el citado informe, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señala, además, que la Directiva N.º 001-2022-BNP mantiene similitud y concordancia sustancial con la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento aprobada por SERVIR, al regular aspectos vinculados a etapas, responsabilidades, procedimientos y lineamientos técnicos del referido subsistema. En ese sentido, advierte que mantener vigente una directiva institucional con contenido similar al emitido por el ente rector podría generar riesgos de desactualización normativa, duplicidad regulatoria e interpretaciones diferenciadas en su aplicación, por lo que solicita dejarla sin efecto y aplicar directamente la normativa e instrumentos técnicos emitidos por SERVIR;

Que, mediante el Memorando N.º 000547-2026-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración hizo suyo y remite el Informe N.º 000472-2026-BNP-GG-OA-URH a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de continuar con las gestiones correspondientes

Que, mediante el Informe Técnico N.º 000040-2026-BNP-GG-OPP-UPMEE, la Unidad Funcional de Planeamiento, Modernización y Estudios Económicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N.º 000003-2022-BNP-GG, que aprobó la Directiva N.º 001-2022-BNP, al considerar que dicha medida contribuye a organizar y mantener el control de los documentos normativos vigentes emitidos por la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Memorando N.º 000215-2026-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hizo suyo y remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe Técnico N.º 000040-2026-BNP-GG-OPP-UPMEE, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N.º 000135-2026-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N.º 000003-2022-BNP-GG, que aprobó la Directiva N.º 001-2022-BNP; en ese sentido, recomienda que la Gerencia General, en su condición de titular de la entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, emita el respectivo acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N.º 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N.º 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; el Reglamento



General de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM; la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por Decreto Supremo N.º 002-2024-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N.º 000003-2022-BNP-GG, de fecha 14 de enero de 2022, que aprobó la Directiva N.º 001-2022-BNP, denominada “Disposiciones para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Biblioteca Nacional del Perú”, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

MANUEL MARTÍN SÁNCHEZ APONTE

Gerente General

Biblioteca Nacional del Perú

